



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 1
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 098 DE 2013

PROYECTO DE ORDENANZA No 034 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2013".

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2013.

JORGE CESPEDÉS CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2013
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


Jurídico

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 098 de 2013, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, veinticuatro (24) días del mes de julio de 2013.

Jurídico

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	1
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	34/2013	

No. **098** DE **2013**

24 JUL 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2013


LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el parágrafo 1º del artículo 31 y 85 del Estatuto Orgánico Departamental ordenanza 041 de 2006 de la Ordenanza 050 de 2012 y Decreto 406-2012

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 111 de 1996, establece: "Artículo 79. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65)."
2. Que el Decreto 111 de 1996, reza: "Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).
3. Que la Asamblea de Santander mediante Ordenanza 051 de 2012 autoriza al señor Gobernador para negociar y contratar un empréstito hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$200.000.000.000.00) para ser invertidos en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015.
4. Que haciendo uso de la autorización de la honorable Asamblea el Departamento, la Administración Departamental firmó el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas N° 3224 el día 9 de mayo de 2013 por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$47.317.672.642.00).
5. Que el día 28 de mayo de 2013 se obtuvo el registro N° 611515301 de la operación de crédito en la base única de datos del Ministerio De Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo establecido en Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de noviembre de 1999.
6. Que Mediante Acta N° 08 del día 4 de Junio de 2013, el CONFIS departamental se dio aprobación para realizar el trámite necesario para la adición de estos recursos de empréstito en el Presupuesto del Departamento.



	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	2
	Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 098		P.O No.	34/2013

7. Estos recursos hacen parte del cupo de crédito considerado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 Gobierno de la Gente, establecido en 200.000 millones de pesos para ejecutar proyectos en cumplimiento de los objetivos programáticos del mismo.

8. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 50 del Decreto de Liquidación No 0406 del 21 de Diciembre de 2012, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar la presente adición.

9. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad del Departamento de Santander certificó sobre la existencia de recursos en los estados financieros, de las partidas que se van a adicionar al Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2,5 y 7° de la Ley 819 del año 2003, la Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuesta

11. Se hace necesario adicionar en el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Santander estos recursos con el fin de ejecutar obras contenidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015

ORDENA


Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0207	RECURSOS DE CAPITAL	
020703	Crédito Interno Banca Comercial	47,317,672,632.00
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	47,317,672,632.00

Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0532	SECTOR SALUD -APROBADOS	
053290	Otros programas de inversión	
05329002	SANTANDER HUMANO Y SOCIAL	
0532900204	Un Nuevo Modelo de Atención en Salud para la Vida y la Competitividad	



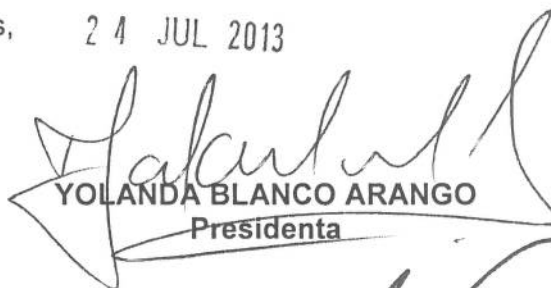
	Código	Versión	Fecha de Versión	Página
	EO-R-030	01	15/12/2012	3
Proceso		ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA 098	P.O No.	34/2013	

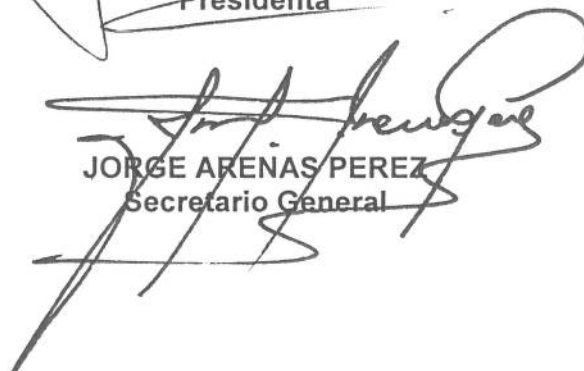
053290020404	Mejoramiento de la calidad en la Atención en Salud	
05329002040402	Inversiones Directas en la Red Publica según plan Bienal en Equipos	268,995,602.00
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	
053690	Otros programas de inversión	
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL	
0536900201	Disminución de Brechas en Acceso y Permanencia	
053690020102	Permanencia en el Sistema Educativo	19,840,749,672.00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS	
054790	Otros programas de inversión	
05479004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO	
0547900401	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	27,207,927,358.00
	TOTAL ADICION DE GASTOS	47,317,672,632.00

Artículo Tercero: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **24 JUL 2013**


YOLANDA BLANCO ARANGO
 Presidenta


JORGE ARENAS PEREZ
 Secretario General


 P/ Daniel Orduz Quintero